

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11 00 14 00 30 13 2021-00762

Acorde con las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificado personalmente del mandamiento de pago al demandado FABIO ANDRÉS RODRIGUEZ el día 16 de enero de 2023, conforme al acta obrante al índice 19. Se aclara que si bien en dicha acta se indicó que se notificaba al señor JORGE ARMANDO SUAREZ MEDIDA, se trata de un error de transcripción, pues el acta fue remitida al correo electrónico fabioarodriguez11@hotmail.com que pertenece al demandado.
2. A la demandada LUCY AMPARO TORRES se tiene notificada por conducta concluyente, el día 25 de enero de 2023, momento en que solicitó amparo de pobreza.
3. Reconocer personería como apoderado en amparo de pobreza de los demandados, al abogado CRISTIAN CAMILO GARAVITO FORERO.
4. Correr traslado al extremo ejecutante, por el término de diez (10) días, el escrito de contestación de demanda visto al índice 21, en consideración de lo normado en el numeral 1° del artículo 443 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u> 12 </u>	Hoy <u> 10-03-2023 </u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	